



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
FORMATO DE SEGUIMIENTO**

101.4.2.22-2022

| | | |
|---|--------------|--|
| FECHA: | | 25 de enero de 2023 |
| SEGUIMIENTO REALIZAR: | A | Reporte Ley de Cuotas Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca |
| PROCESO DEPENDENCIA: | / | Subdirección de Talento Humano |
| RESPONSABLE DEL PROCESO DEPENDENCIA: | DEL O | Dra. Nury Dolores Devia Criollo, Jefe de la Subdirección de Talento Humano |
| CRITERIOS | | <ul style="list-style-type: none">• Ley 581 de 2000 "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones."• Decreto 455 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo".• Circular Externa No. 100-009-2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública. |

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de criterios normativos aplicables a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca relacionado con la Ley de Cuotas y establecer el cumplimiento oportuno en el reporte de información en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

TRABAJO DE CAMPO:

La Oficina de Control Interno de conformidad con lo normado en la Ley 87 de 1993 y lo programado en el Plan Anual de Auditoría – vigencia 2022, realizó seguimiento al reporte de Ley de Cuotas por parte de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El alcance del ejercicio de auditoría está comprendido entre el 1 de enero y el 27 de septiembre de 2022.

Como metodología utilizada para el ejercicio se utilizó la solicitud por escrito de información al igual que visita de verificación en sitio.

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado:



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
FORMATO DE SEGUIMIENTO**

1) DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA

La Oficina de Control Interno realizó solicitud de información a través de correo electrónico mediante memorando No. 20221010018923 el día 05 de octubre del 2022, sobre la gestión realizada por la Subdirección de Talento Humano para el reporte de información relacionada con Ley de Cuotas de conformidad con los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Circular Externa 100.009-2022.

De conformidad con la solicitud elevada, la División de Recursos Humanos remitió, el día 15 de noviembre de 2022, soporte de reporte de información ante el DAFP realizado el 02 de noviembre de 2022.

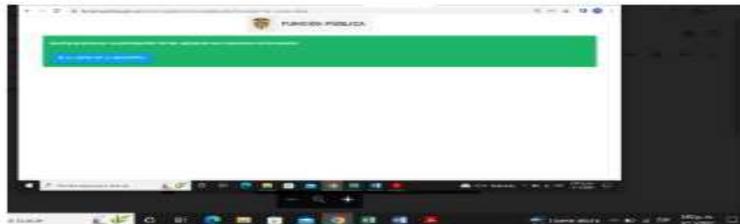
Figura 1. Soporte del reporte de información Ley de Cuotas 2022.

Respetada doctora Irma Yurani:

De manera atenta, informo que con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Circular Externa 100-009-2022, informo que se diligencio la información en el link del Departamento Administrativo de la Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestaafp.php?encuesta=ley-cuotas-2022>

Anexo imagen del registro de la información:



Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordial saludo,


NURY DOLORES DEVIA CRIOLLO
Subdirectora Talento Humano



ÉTICA, SERVICIO Y SABER

Posteriormente y de conformidad con la metodología propuesta se convocó a una reunión presencial de verificación de información con la responsable del proceso, documentada mediante Acta 96 de fecha 18 de noviembre del 2022. En esta reunión se validó la gestión realizada por la Subdirección de Talento Humano con el fin de verificar el cumplimiento normativo asociado al reporte de Ley de Cuotas evidenciando lo siguiente.

- 1) De conformidad con los soportes allegados el día 15 de noviembre de 2022, se evidenció que el día 02 de noviembre de 2022, la Subdirección de Talento Humano realizó el reporte en el aplicativo del DAFP, al respecto en la visita de verificación se allegó notificación vía WhatsApp realizada a la Subdirectora de Talento Humano por parte de un funcionario del Departamento Administrativo de la Función Pública en la cual se notificó sobre una ampliación de fechas para el reporte hasta el día 2 de noviembre de 2022. Se realiza en este sentido observación desde la Oficina de Control Interno que aun cuando la comunicación allegada fue de un funcionario del DAFP, era necesario formalizar dicho plazo a través de un



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
FORMATO DE SEGUIMIENTO**

correo u oficio para documentar el nuevo plazo otorgado y así evitar posibles reportes de incumplimientos frente al reporte a realizar contenidos en la Circular Externa 100.009-2022

Figura 2. Evidencia de la Subdirección frente a la extensión de fecha de reporte.



2) Con respecto al reporte de cargos se evidenció lo siguiente:

Tabla1. Reporte Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca - Ley de Cuotas

| Descripción | Reporte realizado Subdirección Talento Humano |
|--|--|
| <i>Cargos del nivel directivo de la entidad</i> | 24 |
| <i>Cargos del máximo nivel decisorio</i> | 4 |
| <i>Cargos del máximo nivel decisorio vacantes</i> | 0 |
| <i>Del máximo nivel decisorio cuantos cargos ocupados por mujeres</i> | 3 |
| <i>Del máximo nivel decisorio cuantos cargos ocupados por hombres</i> | 1 |
| <i>Denominación de los cargos del máximo nivel decisorio: Secretaria General, vicerrectora académica y vicerrectora administrativa</i> | |
| <i>Cargos en otros niveles decisorios</i> | 20 |
| <i>Vacantes en otros niveles decisorios</i> | 1 |
| <i>Del nivel decisorio cuantos cargos ocupados por mujeres</i> | 15 |



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
FORMATO DE SEGUIMIENTO**

| | |
|--|---|
| Del nivel decisorio cuantos cargos ocupados por hombres | 5 |
| Denominación de los cargos del máximo nivel decisorio: Jefe de oficina, Jefe de División, Decanos. | |
| Fuente de información: correo electrónico Subdirección Talento Humano 15 de noviembre de 2022. | |
| <p>Finalmente, y de conformidad con la información remitida al DAFP, se informó por parte de la Jefe de la Subdirección de Talento Humano que la Universidad cumple con el porcentaje de vinculación de mujeres encargos de nivel directivo y decisorio incluidos en la normatividad frente a ley de cuotas.</p> <p>Ahora bien, revisada la información de reporte allegada como evidencia por la subdirección de recursos humanos mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2022, se estableció que dicho reporte tiene un diferencial de información de conformidad con lo siguiente: en el ítem relacionado con “Cargos de máximo nivel decisorio” se reportó 4 cargos correspondientes a Rector (1), Vicerrectores (2) y Secretario General (1) evidenciando que no se hizo reporte de la vacancia de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión que fue creada con el Acuerdo 06 del 3 de mayo de 2022 “Por el cual se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca” siendo en su completitud cinco (5) cargos de máximo nivel decisorio a reportar y no cuatro (4) como fue registrado en el informe del ente externo. De igual manera con el ítem relacionado con “Cargos en otros niveles decisorios” en el cual se reflejan 20 cargos distribuidos así: quince (15) cargos ocupados por mujeres, dos cargos (2) por hombres y una (1) vacante lo que en sumatoria daría 21 plazas, generando así un diferencial entre la información institucional y la reportada al Departamento Administrativo de la Función Pública ya que la totalidad de cargos de nivel directivo institucionales son 25 y no 24 según lo analizado por la Oficina de Control Interno en el presente informe. Lo anterior contraviene lo consagrado en la Ley 87 de 1993 en especial el artículo segundo, literal e) que a la letra indica: “Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros” lo que genera un hallazgo, siendo necesario en este caso emprender acción correctiva inmediata para clarificar el informe reportado ante el ente externo, asociado éste a un informe de ley, al igual que registrar la acción correctiva en el plan de mejoramiento del proceso analizando las causas de falla de esquema de control para posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.</p> | |
| 2) ANALISIS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO | |
| <p>La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca de acuerdo con su estructura orgánica y el reporte realizado, cuenta con un total de 5 cargos de máximo nivel decisorio y la distribución para Ley de Cuotas sería la siguiente:</p> | |



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
FORMATO DE SEGUIMIENTO**

| máximo nivel decisorio | participación mujeres | Porcentaje |
|------------------------|-----------------------|------------|
| 5 | 3 | 60% |

De conformidad con el análisis realizado el nivel de cargos con poder decisorio ocupado por mujeres para el período evaluado y reportado por la Universidad, equivale al 60% dando así cumplimiento al marco normativo aplicable sobre Ley de Cuotas.

CONCLUSIONES:

De conformidad con las evidencias recolectadas y resultados del presente ejercicio de aseguramiento, se concluye que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cumple con el porcentaje de participación de la mujer en cargos de nivel directivo de conformidad con lo reportado por la Subdirección de Talento Humano, dando cumplimiento así a los criterios normativos, en especial la Ley 581 de 2000 y el Decreto 455 de 2020.

De igual manera y de conformidad con los lineamientos de la Circular Externa No. 100-009-2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Universidad realizó el reporte correspondiente observando para el efecto extemporaneidad en su diligenciamiento y una imprecisión en el dato cuantitativo reportado, lo cual fue objeto de hallazgo.

AFRANIO SOTO MONTERO
Jefe Oficina Control Interno